

## **ANEXO I: JUSTIFICACION DE LA DEMANDA ESCOLAR**

### **1.-GENERALIDADES**

Como consecuencia del informe emitido por la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, fechado el 22 de septiembre de 2000 y registro de entrada en Ayuntamiento de Dolores nº 1600 de fecha 27 de septiembre de 2000, y un segundo informe posterior, del Servicio de Proyectos y Construcciones Educativas de la Dirección General de Régimen Económico de la Consellería de Cultura y Educación de 31 de mayo de 2001, se pretende aquí, realizar un cálculo de la capacidad de viviendas y población potencial del suelo urbano a la vista de los años de vigencia desde que se inició el trámite del Plan, así como de las características de densidad y edificabilidades previstas, ponderándose en base a las estimaciones de segunda vivienda y particularidades de la población del municipio, de acuerdo a lo dispuesto en las previsiones de población y vivienda para el Planeamiento en la Comunidad Valenciana publicado por la C.O.P.U.T. en 1.997, como población de cálculo a efectos de justificar la demanda escolar del municipio así como la implantabilidad del mapa escolar del mismo.

### **2.-CALCULO DE LA POBLACION VEGETATIVA A EFECTOS DE LA DEMANDA ESCOLAR**

Según el censo de población del propio Ayuntamiento, fechado en enero de 1.998, es de 6.212 habitantes en 1.997, que de acuerdo al crecimiento vegetativo experimentado, según censo municipal, podría decirse, tal y como se justifica en el punto 3 del capítulo III de la memoria, que la población por crecimiento vegetativo previsto para el 2.007 puede estimarse en 6.560 habitantes, en contra de lo estipulado de lo dispuesto en las fichas de resultados por municipios de las previsiones de población y vivienda para el Planeamiento de la Comunidad Valenciana, que establece un crecimiento negativo (más defunciones que nacimientos). Optamos pues por el cálculo efectuado en la memoria del Plan por tratarse de resultados más pesimistas al objeto del cálculo de la demanda escolar.

### **3.-IMPLANTABILIDAD DEL MAPA ESCOLAR**

Las previsiones del mapa escolar para Dolores, con la población indicada en el apartado anterior y de acuerdo a la tendencia de un ligero crecimiento es la siguiente:

<b>COLEGIO</b>	<b>INF.</b>	<b>PRIM.</b>	<b>ESO</b>	<b>BAT</b>
Cardenal Belluga	6	12	--	--
San Francisco de Asis	3	6	--	--
Virgen de Los Dolores	3	6	--	--
Instituto de Bachillerato	--	--	12	8
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>24</b>	<b>12</b>	<b>8</b>

Según el informe de la Unidad de Inspección Educativa la adecuación idónea al mapa escolar de los centros existentes implicaría, para atender la demanda prevista, el paso del Colegio Público San Francisco de Asís al perfil de 6 unidades de infantil más 2 unidades de preescolar, teniendo en cuenta que se podría aprovechar para este último el centro colindante que actualmente funciona como centro de secundaria, y cuyos alumnos se trasladarán al nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria que contempla la ejecución de 12 unidades de E.S.O. y 8 unidades de Bachillerato en la Unidad de Ejecución UE-1 "Aguadulce" de próxima construcción.

En todo caso, se precisa comprobar su adecuabilidad, sin la cual no pueda afirmarse la implantabilidad del mapa escolar en la localidad, la cual, caso de no ser posible, implicaría la puesta a disposición de la Conselleria de Cultura y Educación de las siguientes parcelas necesarias:

COLEGIO	PERFIL LOGSE	SUPERFICIE DISPONIBLE	SUPERFICIE MINIMA	PERFIL POSIBLE	ADAPTABILIDAD
Cardenal Belluga	6 I + 12 P	6.202,18 m <sup>2</sup>	7.500,00 m <sup>2</sup>	3 I + 6 P	Si con reducción perfil -(3 I + 6 P)
San Francisco de Asís	3 I + 6 P 6 I + 12 P	3.559,00 m <sup>2</sup> 8.837,00 m <sup>2</sup>	4.500,00 m <sup>2</sup> 7.500,00 m <sup>2</sup>	9 I + 18 P +(6 I + 12 P)	Si
Virgen de Los Dolores	3 I + 6 P	4.936,00 m <sup>2</sup>	4.500,00 m <sup>2</sup>	3 I + 6 P	Si
Instituto de Bachillerato	12 ESO + 8 B	12.000,00 m <sup>2</sup>	< 12.000,00 m <sup>2</sup>	12 ESO+8B	Si

El Colegio Público San Francisco de Asís, una vez reubicado podría absorber en la línea indicada en el mapa al Colegio Público Cardenal Belluga y aun podría albergar una línea complementaria más, con lo cual pasaría de 4 líneas previstas a 5.

Con todo esto queda justificado que el mapa escolar es implantable en la localidad, si bien, con las modificaciones de los perfiles reseñados anteriormente, por lo que debe entenderse que la necesidad educativa de la población nacida son atendidas, habida cuenta que dicha población comprende 213 alumnos de infantil, y 489 en primaria, que de acuerdo a los ratios establecidos en la Logse restarían 198 pp. ee. vacantes existiendo la posibilidad de incrementar una línea más.

En lo que respecta a la educación secundaria la demanda a la fecha de redacción de este anexo se cifra en 354 alumnos de secundaria obligatoria y 108 de bachillerato lo que supone tras la construcción del nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria en la Unidad de Ejecución UE-1 "Aguadulce", un exceso de 178 pp. ee. vacantes.

#### **4.-CALCULO DE POBLACION Y DEMANDA ESCOLAR EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE CON ORDENACION PORMENORIZADA**

Dentro del suelo urbano hay que distinguir distintas zonas: Casco urbano tradicional, Zona de Los Berengueres, Los Joses, La Florida y Cuatro Caminos.

Dentro del casco urbano tradicional se encuentra una zona situada al Este del mismo con gran cantidad de suelo residencial no consolidado (49.828 m<sup>2</sup>) y otra gran zona al Oeste del mismo igualmente con suelo residencial sin consolidar (28.705 m<sup>2</sup>) en cuanto a este suelo no urbano consolidado.

A efectos de la demanda escolar, se supone el suelo urbano consolidado constituido por el Casco Urbano Tradicional, el diseminado y las zonas de Los Berengueres, Los Joses, La Florida y Cuatro Caminos, alberga a la población de derecho del municipio en el horizonte del 2.007 (6.212 hab.).

En cuanto al suelo urbano no consolidado, se supone un número potencial máximo de viviendas que resulta de aplicar los criterios establecidos en el punto 7.1 del capítulo V de la memoria de este Plan General con lo que se obtenemos 1.047 viviendas. Teniendo en cuenta el porcentaje de viviendas desocupadas del 28,64 % respecto del total de vivienda que se establece para el municipio de Dolores en las previsiones de población y vivienda para el planeamiento en la Comunidad Valenciana de 1.997, obtenemos realmente el número de viviendas susceptible de generar población escolar, (747 viv.). Por otro lado, y de acuerdo también al número de miembros por familia establecido en el horizonte del 2.001 de 2,95 para el municipio de Dolores en las previsiones de población y vivienda para el Planeamiento en la Comunidad Valenciana de 1.997, obtenemos una población total del 2.204 habitantes.

En suelo urbanizable ordenado pormenorizadamente de suelo residencial, esta constituido unicamente por dos Unidades de Ejecución, la UE-1 denominada "Aguadulce" y la UE-5 al Oeste del casco urbano tradicional.

Estas Unidades de Ejecución, de acuerdo al punto 7 del Capitulo V de la Memoria del Plan General, establece un potencial de viviendas de 84 para la UE-1 y 99 en la UE-5, que de acuerdo al numero de miembros por familia establecidos en el horizonte del 2001 para el municipio de Dolores en las previsiones de poblacion y vivienda para el planeamiento en la Comunidad Valencian obtenemos una poblacion de 543 habitantes en la UE-1 y 292 en la UE-5.

Esta poblacion de acuerdo a los ratios establecidos en la Logse supone una poblacion escolar repartida según su correspondiente perfil escolar:

ZONA	Nº VIVIENDAS	HABITANTES	ALUMNOS (I + P)	ALUMNOS (ESO + B)
Nucleo urbano tradicional	--	6.212	702	462
Urbano no consolidado	747	2.204	261	189
UE-1 "Aguadulce"	184	543	64	47
UE-5 "Oeste Casco Urbano"	99	292	35	25
<b>TOTAL</b>	--	<b>9.251</b>	<b>1.062</b>	<b>723</b>

Esta poblacion requiere para su atencion 5 lineas completas de infantil y primaria, que serian atendibles por los Centros existentes una vez adecuados a la Logse, 1 Instituto de Educación Secundaria capaz para 723 pp. ee. dado que la capacidad del nuevo Instituto se cifra en 640 pp. ee. con lo que estariamos en un deficit de 83 pp. ee. que debera ser atendido en los sectores de nuevo desarrollo.

## 5.-CALCULO DE POBLACION Y DEMANDA ESCOLAR EN SUELO URBANIZABLE SIN ORDENACION PORMENORIZADA

Procede en este apartado a la correcta comprobacion de la prevision de las reservas con destino escolar en los suelos o sectores de nuevo desarrollo cosntituido por los denominados suelos urbanizables sin ordenacion pormenorizada de uso residencial de acuerdo a lo dispuesto en el anexo del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto 201/1998 de 15 de diciembre. Para ello, es preciso cuantificar la demanda de puestos escolares que la nueva ordenación comporta, para, a continuación determinar la suficiencia de las reservas propuestas.

Las zonas que el Plan prevé como suelo urbanizable sin ordenación pormenorizada son:

- Sector S-1, situado al Este del casco urbano tradicional y que constituye el ensanche del casco de uso residencial de una superficie con 103.199 m<sup>2</sup>.
- Sector S-2, situado al Sureste del casco urbano tradicional junto la Unidad de Ejecucion UE-1 "Aguadulce" de uso residencial de una superficie con 202.041 m<sup>2</sup>.
- Sector S-3, situado al junto al Sector S-2 y al Sur casco urbano tradicional y la UE-1 "Aguadulce" de uso residencial, con una superficie de 132.464 m<sup>2</sup>.
- Sector S-4, situado al Suroeste del casco urbano tradicional junto al actual Polideportivo de uso residencial de una superficie con 119.919 m<sup>2</sup>.

De acuerdo al numero de viviendas propuesto en la Memoria del Plan para estos Sectores, y según los ratios de la Logse, atendiendo a los segmentos de poblacion de las distintas edades escolares establecidas podemos calcular el numero de puestos escolares. Asi tendremos que para Educacion Infantil y Primaria (entre 3 y 12 años) se le supone un 11,84% del total y para Educacion Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos (entre 12 y 18 años), se supone un 8,59% del total. Con estos datos tenemos el siguiente cuadro de viviendas, habitantes, poblacion escolar de Infantil y Primaria y poblacion escolar de Educacion Secundaria y Bachillerato:

ZONA	Nº VIVIENDAS	HABITANTES	ALUMNOS I+P	ALUMNOS ESO+B
Sector S-1	391	1.153	137	99
Sector S-2	444	1.310	155	112
Sector S-3	291	858	102	74
Sector S-4	263	776	92	67
<b>TOTAL</b>	<b>1.389</b>	<b>4.097</b>	<b>486</b>	<b>352</b>

En funcion de esta demanda escolar, teniendo en cuenta el remanente de oferta en suelo urbano, tanto consolidado como por consolidar, y en suelo ordenado pormenorizadamente, se precisa de una linea completa de educación infantil y primaria, por lo que sera necesario reservar una parcela de 5.000 m2 preveyendose su localizacion en el Sector S-1 por tratarse de un suelo que desarrolla el actual casco urbano con lo que se conseguiría la proximidad del centro escolar a los domicilios de la citada poblacion, lo que constituye un valor de primer orden a la hora de determinar su ubicación.

Igualmente, y dado que la demanda escolar dicha anteriormente se requiere una parcela capaz de albergar un centro de 435 pp. ee. de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato correspondiente a 352 pp. ee. según la citada demanda y 83 pp. ee. como deficit del suelo urbano y urbanizado ordenado pormenorizadamente equivalente a dos lineas de secundaria y la posibilidad de una de Bachillerato, considerando el aporte del municipio de Catral a este segmento educativo, por lo que se precisa para su implantación de una parcela de 8.500 m2 cuya ubicación se propone que sea en el Sector S-2, pudiendo localizarse lo mas cercano al casco urbano tradicional lo que le daría una relacion de centralidad entre los suelos a desarrollar del casco urbano tradicional.

No obstante, la localizacion dentro del sector, a desarrollar en el correspondiente Plan Parcial, así como el propio Plan, debera ser objeto de aprobacion de la Conselleria de Cultura y Educación. Por otro lado, en las fichas de Planeamiento del presente Plan General se especifica la obligatoriedad de destinar a uso escolar, las parcelas de equipamiento que se deban ceder en virtud del anexo de Reglamento de Planeamiento.